



# UNIVERSIDAD DE NARIÑO

ACUERDO NUMERO 066 DE 1998  
(Diciembre 17)

Por el cual se reforma el Artículo 17, literal o), del Acuerdo 194 de Diciembre 20 de 1993 - Estatuto General.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

en uso de sus **CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo 194, de Diciembre 20 de 1993 - Estatuto General - establece en su Artículo 17, literal o), "autorizar las comisiones al exterior y las comisiones de estudio según lo dispongan los Estatutos, Reglamentos y planes de capacitación", en las circunstancias de vecindad, zona fronteriza, existencia de convenios de cooperación interinstitucional y múltiples relaciones socio-económicas y culturales entre Colombia y Ecuador para todas las actividades académicas y administrativas que el Consejo de la Universidad de Narino realice en la República del Ecuador se asimilarán a las comisiones nacionales, establecidas en el Estatuto General.

## ACUERDA:

ARTICULO UNICO,

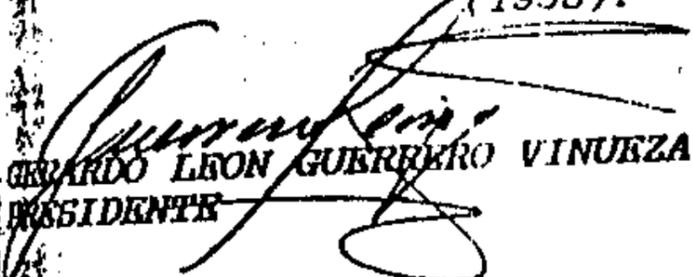
ARTICULO 1.

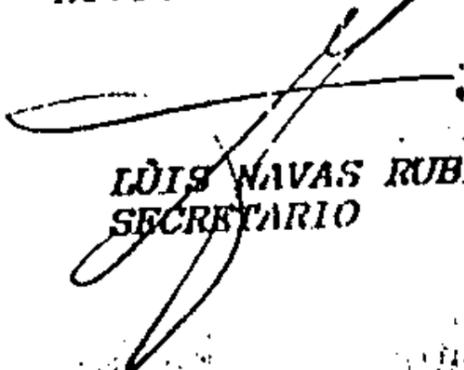
Modificar el Literal o), del Artículo 17, del Acuerdo 194 de Diciembre 20 de 1993, Estatuto General, el cual quedará así:

"Autorizar las comisiones al exterior y las comisiones de estudio según lo dispongan los Estatutos, Reglamentos y Planes de Capacitación. Cuando la comisión académica y administrativa sea a la República del Ecuador, ésta será autorizada por el Consejo Académico. En este caso los viáticos se asimilarán a los nacionales".

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Dado en San Juan de Pasto, en el Salón de Sesiones de los Consejos Universitarios, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho (1998).

  
GERARDO LEON GUERRERO VINUEZA  
PRESIDENTE

  
LUIS NAVAS RUBIO  
SECRETARIO